

Gerencia Financiera - MINEC  
**RECIBIDO**  
Fecha: 29 AGO 2018  
Hora: 10:33 am.  
Nombre: Miriam G. Alas



MINISTERIO  
DE HACIENDA

San Salvador, 23 de agosto de 2018

**Dirección:** GENERAL DEL PRESUPUESTO

**Asunto:** Ampliación Automática a la estimación de Ingresos y Egresos en la Ley de Presupuesto vigente.

**HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:**

No. 1145 San Salvador, 23 de agosto de 2018

**EL ORGANISMO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA.**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el inciso segundo del artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece que la asignación Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico del Ramo correspondiente, será ampliada automáticamente con el exceso de los ingresos que se perciban en la fuente específica respectiva.
- II. Que el crédito presupuestario autorizado en la Ley de Presupuesto vigente para el Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico asciende a \$16,571,425, el cual fue incrementado producto de dos ampliaciones automáticas por valor total de \$5,732,060 autorizadas, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 864 y 993 de fechas 25 de junio y 19 de julio de 2018, resultando una cifra modificada por \$22,303,485; no obstante, y de conformidad a las certificaciones emitidas por la Dirección General de Tesorería, el ingreso acumulado de enero a agosto de 2018 por comercialización de gasolina, alcanza el monto de \$25,599,158.18, presentando un excedente de \$3,295,673.18.
- III. Que los recursos autorizados en la Ley de Presupuesto vigente no son suficientes para dar cobertura a los compromisos derivados del subsidio del gas licuado de petróleo del presente ejercicio fiscal, por lo que se hace necesario efectuar una Ampliación Automática de la asignación para la Estabilización y Fomento Económico, por valor de \$3,295,673.

**POR TANTO:**

En uso de la facultad que le confiere el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.



**ACUERDA:**

Introducir en la Ley de Presupuesto vigente, Sección A, las modificaciones que a continuación se indican:

- A) En el apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, AUMENTÁSE la Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos, con la cantidad de \$3,295,673 que corresponden a recursos percibidos en exceso del monto presupuestado en concepto de ingresos por la comercialización de gasolina.
- B) En el Apartado III GASTOS, en el Ramo de Economía, AMPLÍASE la asignación correspondiente a la Unidad Presupuestaria 08 Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 01 Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico, por la cantidad de \$3,295,673 según el detalle siguiente:

CÓDIGO	LÍNEA DE TRABAJO	56 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
2018-4100-4-08-01-21-1	Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico	\$3,295,673

COMUNÍQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) FUENTESN”.

El que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.



**DIOS UNION LIBERTAD**

  
Oscar Edmundo Anaya Sánchez  
VICEMINISTRO DE HACIENDA